

## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



## N CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, <u>Josué René Melgar Ramos con Identidad 1324-1981-0003</u> actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Tambla Lempira quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE: <u>Doctor Rogelio Efraín Canelo Valle con identidad 0401-1993-00869</u> originario de Santa Rosa de Copan, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Tambla Lempira, en el CENTRO DE TRIAJE TAMBLA.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
- 2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
- 3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
- 4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
- 5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
- 6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
- 7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto que da entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete con (63/100) (L.29,337.63) mensuales. El monto total de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete con (63/100) (L.29,337.63) de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras y fondos de Trasferencia Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de 8 horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

Barrio el centro, Tambla, Lempira Tel: 2608-3833

Correo: munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta la deducción mensual estos serán debitados de los pagos que le realicen de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de lo cual desde ahora da su expresa anuencia, si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de pagos a Cuenta, no se le hará Retención del Impuesto Sobre La Renta, siempre y cuando lo acredite mediante nota original respectiva extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos o de recibos de pagos a cuenta, entendido y aceptado por las partes contratantes

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÂUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Municipio de Tambla

Lempira a los (05) días del mes de Junio del año 2021.

ge/Ren/d/Meigar Ramo calde/Municipal

Contratante

Medico General

Contratado

**JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!** 

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo; munitambla1896@yahoo.es

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira